



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA

DON PEDRO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ

Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición no de ley, PNL/000402, presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar con la máxima urgencia el pago de las deudas pendientes con el sector del transporte escolar derivadas de los servicios realizados y la disponibilidad exigida en el contrato preceptivo, devenidos del período de confinamiento por causa de la pandemia covid-19 en el segundo trimestre del año 2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 115, de 23 de febrero de 2023.
2. Proposición no de ley, PNL/000771, presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Inmaculada García Rioja, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que se proceda a la adopción de las medidas necesarias para incorporar la prestación del servicio de desayuno en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el horario del Programa "Madrugadores"; así como a que se realicen, si para ello fuera necesario, las oportunas modificaciones en el pliego de prescripciones técnicas de los actuales contratos administrativos que rigen el Programa de acogida "Madrugadores", o bien se adopte otra solución alternativa que permita la prestación del servicio demandado, incluso desde este mismo curso escolar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 239, de 30 de enero de 2024.
3. Proposición no de ley, PNL/000774, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Plan Releo en el sentido de que los padres sean directamente los gestores de la demanda y compra de libros o, en su defecto, si se mantiene tal cual está y con una de las opciones en las que son los centros educativos quienes lo gestionan, la Consejería de Educación



les adelante a dichos centros el importe económico a pagar a los librereros según la previsión de demanda antes del comienzo de cada curso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 239, de 30 de enero de 2024.

SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| Se inicia la sesión a las diez horas cinco minutos. | 13040 |
| El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre la sesión. | 13040 |
| Intervención del procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones. | 13040 |
| Intervención del procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para comunicar sustituciones. | 13040 |
| Primer punto del orden del día. PNL/000402. | |
| El secretario, Sr. Puente Alcaraz, da lectura al primer punto del orden del día. | 13040 |
| Intervención del procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 13041 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 13042 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León). | 13043 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Mendoza Toribio (Grupo Popular). | 13044 |
| Intervención del procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 13045 |
| El presidente, Sr. Heras Jiménez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 402. Es rechazada. | 13047 |
| Segundo punto del orden del día. PNL/000771. | |
| El secretario, Sr. Puente Alcaraz, da lectura al segundo punto del orden del día. | 13047 |
| Intervención de la procuradora Sra. Sacristán Rodríguez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 13047 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto). | 13050 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 13051 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León). | 13052 |



| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Vallejo Quevedo (Grupo Popular). | 13054 |
| Intervención de la procuradora Sra. Sacristán Rodríguez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 13057 |
| El presidente, Sr. Heras Jiménez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 771. Es rechazada. | 13059 |
| Tercer punto del orden del día. PNL/000774. | |
| El secretario, Sr. Puente Alcaraz, da lectura al tercer punto del orden del día. | 13059 |
| Intervención del procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para presentar la proposición no de ley. | 13060 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto). | 13063 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Hernando Ruiz (Grupo VOX Castilla y León). | 13063 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista). | 13064 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular). | 13066 |
| Intervención del procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 13068 |
| El presidente, Sr. Heras Jiménez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 774. Es rechazada. | 13070 |
| El presidente, Sr. Heras Jiménez, levanta la sesión. | 13070 |
| Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos. | 13070 |



[Se inicia la sesión a las diez horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Se abre la sesión. Buenos días, señorías. ¿Por parte de los grupos parlamentarios hay que comunicar alguna sustitución a la Mesa? ¿Grupo Socialista?

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Sí. Gracias, señor presidente. Previamente quiero agradecer a los grupos la disponibilidad que habían tenido para cambiar el orden, aunque nuestro compañero Javier Campos ha podido llegar a tiempo. Así que, en cualquier caso, nuestro agradecimiento por ello. Y doña Rosa Rubio Martín sustituye a don Jesús Guerrero Arroyo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

¿Grupo Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!?

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí, buenos días. En sustitución de Leila Vanessa García Macarrón, Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del Grupo Vox veo que no hay ninguna sustitución y por parte del Grupo Popular, tampoco. Por lo tanto, pasamos a tratar los puntos del orden del día. Por parte del señor secretario se dará lectura al primer punto del orden del día.

PNL/000402

EL SECRETARIO (SEÑOR PUENTE ALCARAZ):

Buenos días. Primer punto del orden del día: **Proposición no de ley 402, presentada por los Procuradores don Javier Campos de la Fuente, doña Nuria Rubio García, don Diego Moreno Castrillo, doña Yolanda Sacristán Rodríguez y don Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar con la máxima urgencia el pago de las deudas pendientes con el sector del transporte escolar derivadas de los servicios realizados y la disponibilidad exigida en el contrato preceptivo, devenidos del período de confinamiento por causa de la pandemia COVID-19 en el segundo trimestre del año dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 115, de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien, muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Campos de la Fuente.



EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Efectivamente, traemos a Comisión una iniciativa parlamentaria que hace referencia al transporte escolar, que hace referencia a un servicio que utilizan multitud de familias a lo largo del año en toda nuestra Comunidad Autónoma, en toda nuestra Comunidad Autónoma, y que adquiere especial dimensión en determinadas zonas, como pueden ser las de montaña. Son zonas en las cuales hay poblaciones que no son muy grandes, poblaciones muy dispersas y poblaciones que con dificultad pueden... bueno, pues pueden tener acceso sencillo a los medios de transporte, los más grandes que utiliza la Junta de Castilla y León, y es a esto a lo que nos vamos a referir.

Hay multitud... -bueno, multitud, vamos a... vamos a dejarlo- hay empresas que, bueno, prestan sus servicios a estas poblaciones que son más pequeñitas, a estas familias que tienen que llevar a sus hijos en estos ámbitos rurales y en estos ámbitos de montaña a los colegios o institutos de las cabeceras, y que, evidentemente, prestan un servicio impagable a las familias. Y, evidentemente, y hay que reconocerlo, pues gracias a los esfuerzos que hace la Junta de Castilla y León en este ámbito del transporte en estas zonas. Si no hay suficientes niños para un autobús, pues todos sabemos que hay empresas que se dedican con sus taxis a llevar a los niños al colegio, sea 1, sean 2 -dependiendo del número-, y hacen el... hacen los recorridos y, bueno, pues se hace, se hace el servicio como se debe de hacer.

En el dos mil veinte hemos padecido, como todos sabemos de sobra, la circunstancia del COVID-19. Teníamos o tenían estas personas el compromiso adquirido de realizar esos transportes, que incluso me comentaban, en su día, que incluso sin niños tenían que hacer los mismos transportes, sin... con los medios de transporte sin... sin usuarios -lo cual era en cierto modo ridículo, pero bueno, ahí no nos metemos-. Pero sí es verdad que, también en su día, nos indicaban que había cantidades a adeudar, que les adeudaban desde la Administración; lo cual no... no nos parecía casi posible, porque nos lo estaban trasladando hasta 3 años más tarde de cuando había sucedido, de cuando estaba el... la licitación, de cuando estaba el contrato en vigor, de cuando tendrían que haber recibido... en el período de pago.

Entonces, nosotros hemos planteado en esta... esta iniciativa por eso, y es lo que les trasladamos a ustedes, que no es otra cosa que lo que indica la propuesta de resolución, que "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar con la máxima urgencia el pago de las deudas pendientes con el sector del transporte escolar derivadas de los servicios realizados y la disponibilidad exigida en el contrato preceptivo, devenidos del período de confinamiento por causas de la pandemia COVID-19 en el segundo trimestre del año dos mil veinte".

Tengo que reconocerles que cuando... que cuando yo registro esta iniciativa parlamentaria -que es del treinta y uno de enero del veinte veintitrés-, me costaba mucho creer que hubiera cantidades pendientes de... de pago; pero, al ser así, hemos... hemos registrado esta iniciativa parlamentaria. Lo más sorprendente para mí es que pasado un año -porque, evidentemente, si se registra en Valladolid el treinta y uno de enero del veinte veintitrés, ha pasado más de un año- y seguimos en la misma circunstancia. Entonces, yo creo que a nada que hayan recibido, a nada que hayan estudiado el informe que entiendo yo que la Consejería les haya emitido para informales al respecto de este punto, entiendo que tengan a bien aprobarlo sin ningún tipo de... casi de consideración, quitando que se quieran, bueno, pues quieran



adornar la iniciativa laureando la actividad de la Junta de Castilla y León en este ámbito, que no les... no voy a ser yo quién les quite esa... ese placer, ¿no?

Pero sí entiendo que debiéramos de llegar a un sencillo acuerdo sin más de que, pues evidentemente, de que de aquí salga un compromiso de todos los grupos parlamentarios exigiendo al Ejecutivo autonómico que pague algo que es del dos mil veinte y ha pasado el veintiuno, el veintidós y el veintitrés. No creo que esta iniciativa parlamentaria dé para mucho más. Y sí que les pido el apoyo de sus señorías para que sea aprobada por unanimidad. Nada más. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Por parte del Grupo Mixto, pues no tenemos nadie presente en la Comisión. Y pasamos al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias, presidente. Y buenos días, señorías. Bueno, pues respecto a esta... a esta iniciativa que nos trae el Partido Socialista, votaremos a favor. Y votaremos a favor de la misma porque legalmente puede exigirse el cobro de este período, aunque no se haya prestado servicio a causa de la... por parte de la Junta de Castilla y León, no de la parte contratada. Y esto es debido a que nos encontramos ante un supuesto de un contrato de arrendamiento de servicios, independientemente de cómo se haya denominado por parte de la Junta, porque hay que entrar al fondo del contrato y no a su... a su catalogación. Así lo cataloga, por poner un ejemplo, la propia página de la Junta de Castilla y León en la publicación del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, relativa a la subvención de 2.381.220 euros para financiar a los adjudicatarios de contratos para la prestación del servicio de transporte escolar en centros docentes públicos.

Y no importa si la catalogación del contrato ha sido como de concesión o gestión de servicio público, y no como contrato de servicios, que excluiría la posibilidad de indemnización, sino que el contrato suscrito originalmente sea de servicios, ya que -como hemos visto- así es como lo denomina la propia Junta en sus publicaciones y en el desarrollo contractual de los mismos.

Ello explica, entre otras cuestiones, que casos similares, con derecho a indemnización por... por falta de cumplimiento del contrato por parte de la Administración, ya han sido resueltos a favor de las respectivas empresas del transporte. Entre otros, destacar, por ejemplo, el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, donde se obliga a Educación a indemnizar a una empresa de transporte escolar por la suspensión del servicio durante el estado de alarma. También mencionar que existen otras Comunidades Autónomas que ya han procedido a la respectiva compensación. Por citar algún ejemplo, la *Conselleria* de Educación, de... la cual ha compensado a las empresas adjudicatarias del servicio de transporte escolar con un total de 6,5 millones de euros, y esto sin contar las de Alicante y Castellón. Una compensación realizada a fin de paliar la incidencia negativa derivada de la suspensión de los contratos públicos por la COVID-19. Así que, bueno, nada más. Y, como he dicho, apoyaremos esta proposición no de ley.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

Muy bien. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Javier Teira Lafuente.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Señorías, en primer lugar, nosotros queremos, desde el Grupo Parlamentario Vox, queremos mostrar nuestro agradecimiento a las empresas de transporte escolar por el esfuerzo ímprobo que realizaron en esos días tan difíciles.

En segundo lugar, también nuestra comprensión con estas empresas, con estos profesionales, por las dificultades económicas acarreadas no solo por la crisis del COVID, sino agravadas a mayores por la complejidad burocrática de los procedimientos, por el alza de los combustibles, por... por la presión impositiva y por las circunstancias, en fin, por las que atraviesa cualquier empresa que opera en nuestros días.

Por lo tanto, nuestro mensaje es de agradecimiento y de comprensión por las dificultades que toda esta situación acarrió y acarrea para estas empresas.

Dicho lo cual, lo que ustedes solicitan en esta proposición es que la Junta realice con la máxima urgencia el pago de las deudas pendientes; lo cual, pues, naturalmente, es lo deseable. Como ya conocen ya, la respuesta a esto es la siguiente: como ya conocen, el trece de marzo de dos mil veinte, se publicó la Orden destinada a los centros docentes no universitarios, en la que establecía que los servicios complementarios de transporte escolar y acompañantes -comedor escolar, Madrugadores y Tardes en el Cole- quedaron suspendidos hasta el veintisiete de marzo del dos mil veinte, salvo prórroga dictada por la Consejería de Sanidad; que tal suspensión de actividad conllevó a su vez la suspensión temporal, entre otros, de los contratos suscritos en su día para la prestación de los servicios complementarios de transporte escolar, y ello se formalizó a través de las resoluciones expresas de suspensión contractual en los días posteriores a la publicación de dicha Orden; resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales en su condición de órganos de contratación.

A su vez, el Real Decreto-ley 8/2020, de diecisiete de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció un mecanismo de indemnizaciones definitivas y compensaciones a las empresas adjudicatarias de los servicios complementarios, entre otros, de transporte escolar, naturalmente, como consecuencia de la suspensión temporal de la prestación motivada por el COVID-19. Esta fue la situación y el marco normativo.

A día de hoy, la Consejería informa de lo siguiente: que en este momento se han tramitado todos los procedimientos indemnizatorios correspondientes y no consta en la actualidad demora en ningún trámite, y que, si el pago no se ha hecho efectivo todavía, se hará efectivo en breve. ¿Qué significa esto? Pues que, tal y como ustedes solicitan, la... las acciones de la Consejería han estado dirigidas y están dirigidas a hacer efectivo ese pago, los pagos pendientes que todavía queden, si es que hay alguno, con la máxima urgencia.



Por todo, con lo cual, consideramos innecesario urgir en este momento desde esta Comisión a la Consejería a hacer algo que, de hecho y tal y como nos informa fundadamente, ya está haciendo. Por esa razón votaremos en contra. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Mendoza Toribio.

EL SEÑOR MENDOZA TORIBIO:

Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Todos hemos sufrido el problema de la pandemia del COVID-19. Ya todos aprendimos muchas cosas de algo tan desconocido como fue el combatir este problema o esta enfermedad. Todas las Administraciones se pusieron en marcha para minimizar las consecuencias de este fenómeno: dictan normas y decretos en breves períodos de tiempo.

Hoy nos traen aquí una PNL para acabar de resolver y pagar unos expedientes con respecto los transportes escolares que quedaron suspendidos en el segundo semestre del año del confinamiento. Tal... tal suspensión de actividad se formalizó a través de resoluciones expresas de suspensiones contractual y que fueron dictadas por las Direcciones Provinciales de Educación en su condición de órganos de contratación del transporte escolar.

A su vez, el Real Decreto-ley de 8/2020, de diecisiete de marzo, estableció un mecanismo de indemnizaciones definitivas y compensaciones a las empresas adjudicatarias de los servicios complementarios, entre otros, el transporte escolar. Dicha previsión legislativa exigía la previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad efectiva y cuantía por parte del contratista. Esto derivó en distintas reclamaciones de indemnización ante las Direcciones Provinciales de Educación.

Pues bien, el trámite para la solicitud de pagos de deudas a empresas de transporte tiene el siguiente camino:

Por la... primero, en principio, tiene que hacer una solicitud de parte el transportista.

Luego, segundo punto, informe de las secciones de alumnos y servicios complementarios de las Direcciones Provinciales, con solicitud previa de la subsanación que se concede para la aclaración de la solicitud. Cabe señalar: en la mayoría de los expedientes se han tenido que solicitar subsanaciones, lo que ha ralentizado el procedimiento.

Se realiza una propuesta, que es enviada al interesado, a la Asesoría Jurídica y al subdelegado... a la Subdelegación del Gobierno.

Para todos los expedientes en los que resulte positiva la indemnización, se solicita crédito con la fiscalización de la Intervención.

Emisión de resolución, que se ajustará a los aspectos reflejados en el Artículo 34 del Real Decreto 8/20, de diecisiete de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, de los daños y perjuicios por los que el contratista podrá ser indemnizado, y será únicamente por los siguientes: los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado al contratista



personal... o personal que figura adscrito con fecha de catorce de marzo del dos mil veinte a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión; los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato; y los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al período de suspensión del contrato; los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan suscrito... que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

Pues bien, señorías, una vez aclarado el procedimiento y viendo que son procedimientos largos y que depende de varios trámites, desde el propio interesado a la propia Junta, la Subdelegación del Gobierno y acabando la Intervención, se puede ver la complejidad del expediente. Y, si a esto añadimos que ha habido numerosas solicitudes, lo cual va a dar pie a que, si hay muchas solicitudes, significa que hay varios... muchos transportes escolares por parte de la Junta. Viendo lo expuesto, hay que decir que ya están a punto de resolverse los numerosos expedientes con el trámite tan largo que conlleva, y que -como bien indicaba antes- y no podemos saltarnos los pasos. Por lo... por traer esta PNL no vamos a poder saltar los pasos. Con lo cual, nos vemos a denegarla, aunque sí que estamos de acuerdo en que tienen que cobrar, claro. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra el señor Campos de la Fuente, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, presidente, de nuevo. Gracias, señor Palomo, por el... por el apoyo a la iniciativa. Es lógico, es una prestación de servicios, se hace en todas las Comunidades Autónomas, y, evidentemente, pues el que... el que trabaja tiene que cobrar y cobran. Y en esta Comunidad Autónoma también: los expedientes, la mayor parte de ellos, están resueltos.

Respecto a los señores Teira Lafuente y el señor Mendoza, pues es que, hombre, yo les agradezco la ilustración a los dos del procedimiento; está muy bien, me encanta. Lo que pasa que no sé a qué Consejería se refieren, si son las mismas o si es la misma Consejería de Educación, o es que tienen una Consejería de Educación cada uno. Porque uno dice... bueno, el señor Teira dice que están todos resueltos o pagados; bueno, a lo mejor no están todos pagados. El señor Mendoza dice que... -a sabiendas de que no están pagados- dice que tenemos razón, pero que, bueno, que alude al procedimiento.

Miren, yo entiendo que el Ejecutivo les haga hacer determinadas cosas, que es que son... son muy complicadas de justificar. La mayor parte de los procedimientos están pagados en fecha y... en plazo y forma. Y los que quedan están en la Dirección Provincial, sobre todo de León, parados. Están parados, llevan años parados -digo años, digo años-. Ese procedimiento tan largo que usted dice, ¿usted cree que todo el transporte escolar de Castilla y León tarda 4 años en cobrarse? Porque se debieron de pagar el veinte, ha pasado el veintiuno, ha pasado el veintidós y ha pasado el veintitrés. ¿Usted cree que todos los procedimientos y todas las



licitaciones del transporte escolar tardan 4 años en pagarse? No, no, usted sabe que no. Usted sabe que no, todos ustedes saben que no. Lo que pasa que, bueno, están acostumbrados a que el Legislativo les diga lo que tienen que hacer, aunque no haya por dónde cogerlo.

Yo, yo les entiendo, ¿eh?, se lo digo siempre. Claro, entenderlo no quiere decir que ustedes no tengan que tragar la saliva, que la tendrán que tragar, y sobre todo usted, ¿eh?, señor Mendoza, que precisamente viene de una de las zonas donde se debe dinero, de las poquitas. Porque hay varias empresas, pero son pocas las zonas en las que se debe dinero. ¿Entiende? Entonces usted... claro, yo entiendo que usted diga que... que lo comparte y que lo entiende, que entiende nuestra postura y que... y que la defiende; pero, sin embargo, va a decir aquí que no; va a votar en contra de algo que es de... Que yo de verdad se lo digo, yo cuando me plantearon esta iniciativa parlamentaria, yo dije “hombre, mira, yo os la voy a hacer, yo os voy a registrar la iniciativa parlamentaria, pero después de dos años y medio... que no os han pagado, en cuanto vean esta iniciativa, despreocuparos que esta no se debate, porque la Administración tomará las medidas oportunas y dirá: oye, vamos a pagar a esta gente porque son 3... serán 3 años, 3 años sin pagar”. Por eso, cuando yo la he visto en el... en el orden del día, yo no he dado crédito. Digo “otro año más enterito sin pagar”.

¿Qué procedimientos dice usted, señor Mendoza? ¿Cuáles son los procedimientos que quedan? ¿Me los puede explicar en la... en el caso de la Dirección Provincial de León, cuáles son esos procedimientos que quedan? ¿Quizá sea que tienen 34 personas de baja y no hay quien mueva los expedientes? Porque a los... a los verdaderamente... a los que se preocupan por esta situación, los verdaderos afectados, que son a los que se les debe el dinero, la Dirección Provincial les ha dicho que es que los expedientes llevan abiertos mucho tiempo. Pero es que no hay quien los lleve a cabo ni quien los ejecute. ¿Me está entendiendo lo que le digo? ¿Eso es lo que le va a decir a su zona de la Montaña Oriental, a los transportistas que hay allí? Se lo dice de mi parte, que... que, bueno, que ustedes lo entienden, pero que votan en contra.

El señor... el señor Teira Lafuente, pues, hombre, aproveche a dar magisterio todo lo que pueda porque créame que le queda poquito, poquito tiempo aquí en la Cortes de Castilla y León, por lo menos en el partido suyo, ¿eh?

Entonces, yo les ruego... han tenido... les he dado seis minutos de... de intervención; seis minutos para que recapaciten y repiensen un voto que es totalmente injusto. Es totalmente injusto pero para ustedes, para ustedes mismos, porque saben que es una injusticia absoluta, y que la Administración, en este caso el Ejecutivo, les va a mandar hacer algo que es injusto. Y a ustedes no les supone absolutamente nada decir “pues tiene razón, oiga, desde aquí, desde las Cortes de Castilla y León, decimos que la Administración se ponga con este tema y que lo solucione”. Porque ya van, insisto: el servicio se prestó en el dos mil veinte -ya tendría que estar pagado en el dos mil veinte-, en el dos mil veinte, en el veintiuno, veintidós y veintitrés; vamos para el quinto año.

Así que yo les ruego... además, bueno, les voy a dar un poco más de tiempo. Como yo sé que ustedes van a votar esto en contra, pero también sé que lo van a pagar, porque evidentemente esto se va a pagar, pues es una de estas iniciativas que... que ocurre con el Partido Socialista Obrero Español, con el grupo parlamentario



del Partido Socialista Obrero Español, de las cuales pues ustedes tragan saliva, hacen lo que pueden, pero después se cumplen, como otras que hemos visto hace poquito. Así que, nada, yo les invito a que sigan reflexionando unos segundos y que den el voto afirmativo a esta iniciativa sencillita y que debiera de salir de aquí con una unanimidad absoluta. Nada más, presidente. Muchas gracias.

Votación PNL/000402

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones, ninguna. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: ocho. Votos en contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por parte del señor secretario se dará lectura del segundo punto del orden del día.

PNL/000771

EL SECRETARIO (SEÑOR PUENTE ALCARAZ):

Segundo punto del orden del día: **Proposición no de ley 771, presentada por los Procuradores doña Yolanda Sacristán Rodríguez, don Fernando Pablos Romo, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Inmaculada García Rioja, don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, doña Noelia Frutos Rubio y don Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que se proceda a la adopción de las medidas necesarias para incorporar la prestación del servicio de desayuno en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el horario del Programa “Madrugadores”; así como a que se realicen, si para ello fuera necesario, las oportunas modificaciones en el pliego de prescripciones técnicas de los actuales contratos administrativos que rigen el Programa de acogida “Madrugadores”, o bien se adopte otra solución alternativa que permita la prestación del servicio demandado, incluso desde este mismo curso escolar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 239, de treinta de enero de dos mil veinticuatro.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señor secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre de los señores procuradores proponentes, doña Yolanda Sacristán, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, presidente. Señorías, buenos días. Presentamos hoy una proposición no de ley consecuencia de una resolución dictada por el Procurador del Común, en el que... en la que solicita a la Junta de Castilla y León que facilite el desayuno en centros públicos a los niños que utilizan Madrugadores. Y lo hace



tras una denuncia de una familia que cuestionaba el servicio del comedor, porque solo se atendía en horario del mediodía y ni siquiera se les permitía llevar su propio desayuno.

En el expediente que se abre desde la institución, se cuestionaba que en el Programa de Madrugadores de los centros escolares públicos en la Comunidad de Castilla y León no se permitiera a los alumnos dentro de este horario desayunar o consumir su horario, su... -perdón- su desayuno propio. Se considera así que con esta imposibilidad se obvia el bienestar y la salud de los niños usuarios del programa, obligándoles a madrugar en exceso para poder desayunar en su domicilio antes de acudir al centro educativo y afectando a su rendimiento escolar, especialmente a los niños más pequeños de Educación Infantil.

Considerando la Administración educativa que el servicio de comedor escolar solo consiste en la comida del mediodía como servicio complementario a la educación, y descartando la prestación del... del desayuno escolar durante ese horario de Madrugadores, conforme a las funciones encomendadas a los monitores y responsables del programa, el Procurador del Común entiende que este criterio es poco favorable a la condición de la vida familiar y laboral, pues el desayuno escolar es una prestación que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención a sus hijos y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades en la escolarización.

La introducción de mejoras en la prestación de los servicios educativos complementarios no solamente resulta favorable para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sino también para la salud y bienestar de los alumnos, pues la alimentación es el factor extrínseco más importante que determina el crecimiento y desarrollo del individuo durante la infancia, reportando además consecuencias muy positivas en su rendimiento académico.

Todo esto ha llevado a la institución del Procurador del Común a reclamar a la Consejería de Educación a realizar los esfuerzos necesarios para incorporar la prestación de un servicio de desayuno en los centros docentes públicos de la Comunidad durante el horario del Programa Madrugadores, con la finalidad de garantizar el correcto rendimiento físico e intelectual de aquellos alumnos que necesitan anticipar su hora de llegada a la escuela, antes del inicio de la jornada escolar, por razones de conciliación de sus familias.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral constituye una necesidad con una clara proyección social, de ahí la conveniencia de fortalecer las políticas que contribuyan a atenderla. En concreto, el compromiso que precisamente asumió la Administración de esta Comunidad Autónoma en este ámbito encontró su máxima expresión normativa en la Ley Orgánica 14/2007, de treinta de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía, el cual incorpora, dentro de los principios rectores de las políticas públicas, el poder... -perdón- el deber de los poderes públicos de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación a la que nos estamos refiriendo.

En este contexto, la Ley 1/2007, de siete de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, supuso un importante avance en esta... en esta materia, estableciendo y regulando un conjunto de medidas, prestaciones y servicios de apoyo para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares.



Se estableció así en dicha ley el deber de la Administración autonómica: promover actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Y en su desarrollo, el Decreto 29/2009, de ocho de abril, regula los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo. En el mismo, se establece el marco jurídico básico por el que se deben regir, entre otros, el Programa Madrugadores, que a su vez se encuentra desarrollado por Orden EDU 7... -perdón-/736/2014, de veintiuno de agosto, que incorporó novedades en su funcionamiento con el fin de poder atender todas las situaciones que implicaran la necesidad de conciliación, sin atender a una casa... a una causa -perdón- concreta y específica.

Dicho esto, señorías, solicitada por el Procurador del Común información a la Consejería de Educación conforme a la competencia que ostenta para la gestión de este programa de conciliación, se comunicó por dicha Administración que la justificación de la falta del servicio de desayuno solicitado se fundamentaba en que, entre las funciones encomendadas a los monitores y responsables del programa, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que lo rigen, no se encontraba la prestación de servicio alguno de carácter alimenticio ni la de controlar la ingesta de alimentos por los alumnos, lo que además resultaba coherente con la concepción del programa, centrado únicamente en el desarrollo de actividades de carácter sociocultural y lúdico. Se aclaraba a su vez por la Administración educativa que el desarrollo de la actividad de alimentación de los alumnos en los centros educativos contaba con su propio programa establecido por decreto.

Y así se concluía que existía una imposibilidad de atender dicho servicio de desayuno, puesto que tanto el servicio de Madrugadores como el de comedor escolar son servicios complementarios al derecho a la educación, pero en ningún caso pueden convertirse los mismos en servicios de carácter asistencial, que exceden de las competencias de dicha Consejería.

El servicio de comedor escolar de los centros públicos docentes es, en efecto, una prestación complementaria de carácter educativo, pero dicho servicio, además de constituir un factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral, como hemos dicho anteriormente.

Señorías, la... -perdón- la realidad social actual reclama cada vez más el esfuerzo de las Administraciones públicas para fomentar el establecimiento de las condiciones propicias para favorecer o mejorar la compatibilización de la vida familiar y laboral, removiendo los obstáculos que entorpecen las condiciones de vida de las familias con hijos pequeños, y de forma especial la de... la de estos menores, debiendo desarrollar para ello las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas y familias que se encuentren en situaciones más desventajosas o desfavorables. En ese sentido, el desayuno escolar es una prestación que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral, mejorando con ello también la adecuada atención a sus hijos y garantizando la igualdad efectiva de oportunidades en la escolarización.

Es preciso, por ello, considerar que el ámbito... que en el ámbito educativo sería aconsejable incorporar el servicio de desayuno como parte del servicio de acogida y del servicio de comedor, constituyendo también, por su vinculación a la



escolarización, una prestación complementaria esencial para que las familias puedan conciliar su vida personal, familiar y laboral.

Todo ello lleva al Procurador del Común a reclamar a la Administración educativa una interpretación menos estricta de la normativa reguladora del Programa Madrugadores y del servicio de comedor escolar, teniendo en cuenta que las familias de esta Comunidad, por diversas razones vinculadas a la necesidad de compatibilizar sus responsabilidades, pueden precisar ese servicio complementario dentro del horario de acogida que se presta antes del inicio de la... de la jornada escolar.

Por tanto, señorías, después de todas estas consideraciones que les acabo de hacer, que son las que ha plasmado el propio Procurador del Común en su resolución, les vuelvo a leer la propuesta de resolución, esperando que consideren la aprobación de los 2 puntos, que nos parecen, a este Grupo Parlamentario Socialista, fundamentales.

La primera de ellas: “Que se proceda a la adopción de las medidas necesarias (incluyendo los desarrollos normativos que, en su caso, fueran precisos) para incorporar la prestación del servicio de desayuno en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el horario del Programa ‘Madrugadores’, con la finalidad de garantizar el correcto rendimiento físico e intelectual de aquellos alumnos que necesitan anticipar su hora de llegada a la escuela antes del inicio de la jornada escolar, ello en el marco diseñado para la conciliación de las familias con sus obligaciones laborales”.

Y segunda: “Que se realicen, si para ello fuera necesario, las oportunas modificaciones en el pliego de prescripciones técnicas de los actuales contratos administrativos que rigen el Programa de acogida ‘Madrugadores’ (como parte del servicio público educativo del que es titular la Administración autonómica), o bien se adopte otra solución alternativa que permita la prestación del servicio demandado, incluso desde este mismo curso escolar”.

Y de momento nada más, señorías, esperando que tengan ustedes a bien aprobar esta propuesta de resolución. Continuamos el debate en la... en mi segunda intervención. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Fernández Santos.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidente. En primer lugar, manifestar todo nuestro apoyo a esta iniciativa, que nos parece absolutamente... ya no solamente pertinente, sino totalmente necesaria.

Porque, señorías del Partido Popular y de Vox, mucho me temo que ustedes -bueno, mucho me temo no- van a votar en contra de esta iniciativa y cometen ustedes un grave error, a la sazón un enorme desprecio, tanto por nuestros niños y niñas como por... a las familias de Castilla y León. Porque el hecho de que se incluya el servicio de desayuno en el Programa Madrugadores articula dos necesidades fundamentales:



La primera, la propia de los niños y niñas, que necesitan desayunar para su correcto desarrollo físico e intelectual. Porque, como comprenderán ustedes, muchos niños y niñas no pueden desayunar o no es adecuado que desayunen a las 6 de la mañana.

Entonces, yo creo que la Administración pública, en este caso el Gobierno de Castilla y León, tiene que implementar las herramientas necesarias –en este caso, el servicio de desayuno en el Programa de Madrugadores–, para que las niñas y los niños puedan, como digo, tener un desayuno saludable y que esto se lleve a cabo como una prestación complementaria de... de la educación en nuestra Comunidad. Primero por los niños y por las niñas y por su desarrollo físico e intelectual.

Y, en segundo lugar, también por el derecho a la conciliación de padres y madres, que, insisto, tienen que dejar a sus niños en el servicio de Madrugadores, y que como es necesario, y como es necesario y como es lógico, de sentido común y absolutamente razonable, pues le gustaría que sus niños y sus niñas puedan desayunar. Porque yo creo que... y, como digo, una de las principales prioridades de un Gobierno tiene que ser preservar o garantizar una... una adecuada alimentación para... para nuestros niños y nuestras niñas.

Y, desde luego, implementar un servicio de desayuno dentro del Programa Madrugadores no supondría un gran esfuerzo a... a la Junta de Castilla y León. Ayer mismo, ustedes acaban de anunciar un Presupuesto que rebasa los 14.000 millones de euros. Bueno, pues yo creo que con 14.000 millones de euros bien podría destinarse una parte –que sería exigua, que sería pírrica, que sería paupérrima–, dentro de ese Presupuesto de 14.000 euros, para garantizar y proveer a niños y niñas del servicio de desayuno en el Programa Madrugadores y permitir así a sus familias, a sus padres y madres, que puedan conciliar con su trabajo.

Yo insisto que creo que es de sentido común, es de justicia social y es absolutamente imprescindible que acometan una medida como esta. Lo lamentable es que, desgraciadamente, estoy seguro que van a votar en contra, haciendo flaco favor a familias, niños y niñas de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidente. Bueno, pues apoyaremos esta proposición no de ley, como no puede ser de otra manera. Y, bueno, casi me ha copiado la intervención la señora Sacristán. Y bueno, pues, como digo, la apoyaremos. Y es evidente que nuestra postura pues será a favor, y por... será a favor por una sencilla razón, y es el derecho que debe asistir a todos los alumnos a su bienestar y a su salud, y más aún teniendo en cuenta que estos alumnos son menores de edad. Un hecho que se ve limitado como consecuencia de la necesidad de los... de los padres a tener que dejar a sus hijos en el colegio demasiado temprano para poder conciliar así su vida familiar con su trabajo, sin que el colegio supla esta limitación de ninguna manera.



Destacar el Artículo 16.13 de la Ley Orgánica 14/2007, de trece de noviembre, de la reforma del Estatuto de Autonomía, y el cual señala que deben los poderes públicos de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación a que nos estamos refiriendo en la presente propuesta. Es decir, algo que compete pues solventar a nuestra Administración.

En este sentido, la Ley 1/2007, del siete de marzo –que también la ha señalado la señora Sacristán–, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, promueve la necesidad de establecer actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Dentro del marco de la misma, pues se encuentra el citado Programa Madrugadores, que consiste en ampliar el horario escolar para permitir que los menores puedan acudir al colegio antes, debido a que no existe otra solución alternativa para sus padres. Pues bien, una consecuencia que se deriva de esta hora tan temprana es la imposibilidad de que estos alumnos, en algunos casos, puedan desayunar, lo que conlleva que... que afecte diariamente –como hemos dicho– a su salud y a su bienestar, a su rendimiento físico y académico. Y, por ello, es preciso corregir esta consecuencia negativa, que compete pues a la Administración, como he dicho.

De hecho, el propio Procurador del Común señala, como motivos para prestar este servicio, que si bien el servicio de comedor escolar de los centros públicos docentes es, en efecto, una prestación complementaria de carácter educativo, es un factor importante para garantizar la escolarización y también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además, destacar que este mismo ya se puso de manifiesto cuando se solicitó... solicitó –perdón– la ampliación del servicio de comedor escolar en el medio rural a todos los menores escolarizados, con independencia de su lugar de residencia. Y que, en efecto, existe en otras Comunidades Autónomas, que sí han incluido el desayuno dentro de este tipo de programas similares como este, como es el caso de Aragón, Baleares, las Canarias o Extremadura. Por lo que no existe inconveniente real más allá del normativo para incluirlo en nuestra Comunidad.

Por ello entendemos, igual que entiende el Procurador del Común, que se debe proceder a la adopción de las medidas necesarias para incorporar la prestación del servicio de desayuno y que para ello se realicen las oportunas modificaciones en el pliego de prescripción técnicas de los actuales contratos administrativos que rigen el programa de acogida Madrugadores. Así que nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra doña María Luisa Calvo, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Como ya saben ustedes, en Vox apostamos por la conciliación de la vida familiar y laboral. Somos el partido que más defiende a las familias, y ello está resultando más que patente desde que entramos



a formar parte del Gobierno de Castilla y León, con la adopción de medidas y ayudas para facilitar su día a día. Señorías, por ejemplo, una medida importantísima es la que se ha aprobado y puesto en marcha en nuestra Comunidad, que es la escolarización de los niños de 0 a 3 años. Y seguiremos tomando medidas para poder facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.

Pero ese no es el problema, señorías. Nosotros adoptamos soluciones, pero el quid de la cuestión está en lo siguiente: ¿por qué los bebés y los niños en general no pueden estar en casa más tiempo con sus padres? La respuesta está clara: ambos progenitores tienen que trabajar para poder llegar a fin de mes.

Miren, hay varios países en los que presumen de empezar la escolarización tardía, allá por los 6 años, y por reducir o limitar los horarios laborales. Pero en nuestro país esto sería una cosa imposible. Con el Gobierno que tenemos de Pedro Sánchez, las familias están ahogadas, no hay quien llegue a fin de mes por las elevadas facturas de la luz, el gas y los gastos de hipotecas y demás, y la alimentación cada día sube más. Y ello se le une la gran preocupación de tener que cumplir con su trabajo para poder pagar todas las facturas y poder atender y cuidar a nuestros hijos.

Nuestro grupo parlamentario en el Congreso registró, en noviembre del pasado año, una proposición no de ley en el que definía el contexto socioeconómico de las familias españolas como preocupante. El precio de los alimentos ha aumentado hasta el 9,3 %, y esto significa que el umbral de la pobreza se encuentra ya en 1 de cada 5 personas. El desembolso de las familias en el presente curso ha aumentado también considerablemente; cada vez más, sale más caro a las familias hacer frente a los gastos educativos de sus hijos, de ahí la importancia de los servicios complementarios y extraescolares, tanto para los alumnos como para sus familias. Estos servicios son necesarios para la conciliación laboral y familiar. Así lo recoge el Artículo 88.2 de la Ley Orgánica 2/2016, del tres de mayo, de Educación, la cual dice que la situación socioeconómica del alumnado no puede suponer una barrera para el acceso a las actividades y a los servicios escolares. En Vox apostamos por la armonización a nivel nacional de las ayudas a todas las familias para evitar desigualdades entre los españoles, en función del lugar donde residan.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a las familias, y especialmente a las más vulnerables y desprotegidas. Estas deben de contar con el apoyo necesario para sacar adelante su vida y la de sus hijos, que involucre a los padres en la educación y que se garanticen las necesidades básicas de cada familia de manera particular.

Lamentablemente, la actual Ley de Empleo ignora por completo a la maternidad, no protege a la familia ni busca la conciliación ni ninguna medida que vaya encaminada a posibilitar la protección de mujeres que trabajan fuera de casa. Señoría, desde Vox siempre estaremos a favor de todas las medidas que ayuden a las familias a conciliar la vida familiar y laboral de ambos cónyuges.

Decirle que en Castilla y León el servicio de comedor escolar se presta durante el curso en horario de mediodía de forma gratuita para los alumnos que utilizan el transporte escolar, y para el resto existen unas ayudas dependiendo de circunstancias familiares y con criterios económicos. Además, cuenta con una guía alimentaria para la educación nutricional de los niños de la región y para lograr una correcta alimentación de los alumnos.



Pero, señores socialistas, el desarrollo de la actividad de la alimentación de los alumnos en los centros educativos cuenta con su propio programa regulado en el Real Decreto 20/2018, del trece de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León, y la Orden de Educación 693/2008, del veintinueve de abril. En el Programa Madrugadores precisamente trabajan una serie de monitores con diversas funciones, como puede ser responsable de programas en el centro, monitor de actividades y ayudante técnico educativo, pero ninguno de ellos debe realizar tareas de tipo alimenticio.

Por todo lo expuesto anteriormente, existe una imposibilidad de atender dicho servicio, puesto que tanto el servicio de Madrugadores como el de comedor escolar son servicios complementarios al derecho a la educación, pero nunca, en ningún caso, puede servirse en los mismos... pueden convertirse -perdón- los mismos en servicios de carácter asistencial que excedan a las competencias de la Consejería de Educación. Muchas gracias, señorías.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Paloma Vallejo Quevedo.

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

Gracias, presidente. Señorías, buenos días. Nos presenta el Grupo Parlamentario Socialista una proposición no de ley que afecta al Programa Madrugadores; programa que, como ha indicado la señora proponente, la señora Sacristán Rodríguez, al igual que Tardes en el Cole, tiene una especial repercusión en el alumnado y sus familias para favorecer el derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar, algo que evidentemente compartimos todos los miembros de esta Comisión.

Se ha dicho, y nos gusta también remarcarlo, que son programas complementarios, programas complementarios al derecho a la educación, a los que, desde siempre, la Junta de Castilla y León, el Gobierno de la Junta de Castilla y León y la Consejería de Educación, haciéndose eco del Estatuto de Autonomía -que han citado la proponente y alguna... algún procurador más que me ha precedido en el turno de palabra-, siempre ha prestado especial atención. ¿Y cómo podemos comprobar y constatar que efectivamente, desde la Consejería de Educación, siempre se ha prestado una enorme importancia a estos programas que ayudan a conciliar esa vida laboral y familiar? Uno de los objetivos que siempre se ha marcado la Consejería de Educación ha sido implementar y extender el Programa Madrugadores y Tardes en el Cole; hay incluso centros que cuentan con menos de 10 alumnos y que tienen estos programas.

Y si hablamos de cifras, pues fíjense: en el presente curso dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, con un presupuesto destinado a este programa superior a los 4.000.000 de euros, el número de usuarios, el número de alumnos beneficiados son más de 12.500 alumnos; son 388 centros, en los que el 80 % de los usuarios cuentan con bonificaciones del 50 %, y el 20 % restante con exenciones en el pago. Me gustaba y me parecía... desde el Grupo Parlamentario Popular, nos parecía bueno poderlo enmarcar, para que todos tengamos claro y todos sepamos que efectivamente para la Consejería de Educación estos programas siempre han sido prioritarios, son importantes y constantemente está avanzando y mejorándolo.



Centrándonos en la propuesta de resolución, efectivamente, el Procurador del Común lo ha planteado en dos ocasiones: el expediente 1987/2022 y también con fecha... -la misma resolución- con fecha quince del once del dos mil veintitrés, como ha indicado la señora proponente. Se han dado... yo creo que la normativa parece innecesario citarla -la ha citado la proponente, la han citado algunos de los procuradores que me han precedido en el turno de palabra-, se ha citado ya el Decreto 29/2009, de ocho de abril, por el que se regulan estos programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral, y se ha citado al Orden de Educación 736/214, de veintiuno de agosto, por la que se desarrollan estos programas.

Y conforme a esta normativa -parte de lo que voy a argumentar lo ha... también lo ha citado la señora proponente, porque evidentemente las dos nos estamos citando a la respuesta que la Consejería de Educación dio al Procurador del Común en las dos ocasiones en las que se ha dirigido a la Consejería de Educación con esta propuesta; entonces es lógico que compartamos esos mismos argumentos-, efectivamente, como ha indicado la señora Sacristán Rodríguez, hay un monitor responsable de los programas en el centro, un monitor que tiene encomendadas una serie de funciones: supervisar las actividades a desarrollar, controlar el acceso y presencia de los usuarios, recoger las quejas y sugerencias, recoger mensualmente el resguardo para comprobar que efectivamente está todo correcto, impedir el acceso a las instalaciones a personas ajenas al servicio, llamar a los servicios sanitarios y a las familias en el caso de que se produzca algún accidente. Hay también un monitor de actividades, que tiene encomendadas una serie de responsabilidades perfectamente recogidas y definidas en esos contratos. También, además, está el ayudante técnico educativo, que atiende al alumnado que tiene necesidades educativas especiales.

Dicho todo esto, entre las funciones encomendadas a estos monitores, a estos responsables, como también ha indicado la proponente, evidentemente no se encuentran entre esas responsabilidades ningún tipo de prestación de alimento ni controlar la ingesta de alimentos para los alumnados, porque parece que hemos perdido de vista el objeto de estos programas. Y el objeto de estos programas -igual que está la prestación del servicio de comedor para efectuar esa atención alimenticia-, pues es que el objeto de estos programas es un objeto de carácter sociocultural y lúdico. Porque, claro, los adultos nos quejamos de largas jornadas laborales, pero es que hay veces que a los niños, entre unas cosas y otras, les facilitamos a nuestros pequeños jornadas de más de 10 horas. Y el Programa Madrugadores, en su objeto, en su decreto y en su Orden de Educación, contempla que es para carácter sociocultural y lúdico.

Yo no voy a ser tan osada como... para explicar precisamente a la procuradora proponente que no se puede encomendar a los monitores funciones que están fuera del contrato administrativo por el que se rigen, y precisamente por eso solicitan que se modifiquen estos contratos, estas órdenes educativas y estos decretos.

Señorías, como saben, el servicio de Madrugadores tiene una horquilla amplia de entrada: los niños pueden entrar desde las siete y media hasta las nueve y media, dependiendo del horario de cada centro. Esto significa que hay niños que entran a las ocho, que entran a las ocho y media. Y nos encontramos, bueno, pues que hay niños que llegan con un... que han tomado perfectamente el desayuno y otros, bueno, pues que no han terminado y sus padres les ponen pues un pequeño tentempié, un pequeño almuerzo, igual que -no olvidemos- el 100 % de los alumnos llevan



su pequeño almuerzo, su pequeño tentempié para el recreo. Es un almuerzo, es un tentempié que, bueno, pervive de generación en generación, y que lo hacen absolutamente todos.

En la parte... en los antecedentes de su proposición no de ley citan que tampoco se les permiten llevar un almuerzo propio, según establece la normativa de Castilla y León. Desde el Grupo Parlamentario Popular, hemos buscado y hemos consultado a la Consejería de Educación en qué decreto, en qué orden educativa, en qué normativa se prohíbe que lleven alimentos. No lo hemos encontrado. Si la señora Sacristán Rodríguez nos puede decir qué normativa lo recoge, porque no lo hemos encontrado. Partimos de la base de que no se estipula en la normativa nada ni a favor ni en contra de qué están haciendo... de que puedan o no llevar ese alimento propio.

Ante esto, ¿qué hemos hecho? Bueno, pues yo he consultado a mi entorno más inmediato, he consultado a los amigos que tengo que son docentes, a los familiares, a los amigos que tienen niños pequeños -y, efectivamente, el sentido común a veces funciona muy bien-, y esos padres pues proporcionan a sus hijos, pues, bueno, pues eso, lo que decimos: un pequeño tentempié, un pequeño almuerzo; lo toman durante el Programa de Madrugadores y no pasa absolutamente nada.

En definitiva, señorías, la respuesta que en dos ocasiones ha facilitado la Consejería de Educación es precisamente lo que ya se ha dicho: que no contempla ni modificar la orden educativa ni el decreto de Madrugadores, tampoco el decreto del servicio de comedor escolar, que es donde se tendría que facilitar ese desayuno para cumplir con toda la normativa y con todos los requisitos sanitarios exigidos. Y, por tanto, tampoco tiene previsto modificar esos contratos que rijan... que rigen la prestación del servicio de Madrugadores.

No quiero finalizar sin dar la enhorabuena -como vallisoletana, permítanmelo-, el IES Ribera de Castilla representará a España en un concurso de informática *[la oradora muestra un documento]*; son 3 alumnos, 1 profesor. El mero hecho de participar les proporciona que van a poder contar con una beca en China para prolongar sus estudios. Nos parece algo importante: son alumnos de un instituto, van a competir con universitarios, y el mero hecho de haber sido seleccionados creemos que es suficiente para poderles dar la enhorabuena.

Y no quería terminar sin decir, que decía el señor La Fuente, decía que, a lo mejor, luego después esto se cumple. Pues mire, permítannos... *[murmillos]* -Campos, Campos de la Fuente, es verdad- permítannos que la vida nos sorprenda. Porque, fíjense, quién nos iría a decir que el tema de las mascarillas iba a terminar, como efecto bumerán, llegando de lleno al Gobierno del señor Sánchez, con el señor Koldo, con el señor Ábalos. *[Murmillos]*. ¿Quién nos lo iría a decir? Que la vida nos sorprenda. Y si el día de mañana las propuestas que hoy hacen se cumplen, bienvenido sea. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Para cerrar... *[murmillos]* ... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición no de ley, tiene la palabra la señora Sacristán Rodríguez, por un tiempo máximo de diez minutos.

**LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:**

Sí. Muchas gracias, presidente. Señora Vallejo, quién iba a decir que iba usted a terminar su intervención, ¿verdad?, haciendo un guiño a su querido presidente, nuestro querido presidente, Pedro Sánchez y a su Gobierno. En fin, lo esperado.

Mire, en primer lugar, por supuesto, agradecer a los representantes de... de Podemos y de Soria ¡Ya! su voto favorable a nuestra... a nuestra proposición no de ley. Absolutamente de acuerdo, señor Fernández, con todo lo que ha dicho –por supuesto, con el compañero de Soria ¡Ya! también–, porque efectivamente el esfuerzo económico que supondría implantar este servicio es, bueno, más que pírrico, máxime después de aprobar unos Presupuestos que son los más ambiciosos, ¿no?, los más... sí, los más ambiciosos de la historia de Castilla y León. En fin.

Y con respecto a los señores de Vox, pues bueno, ya sabemos el... el respeto que tienen ustedes por esta... por todas las instituciones, sobre todo por la institución del Procurador del Común y por todas. Por lo cual, bueno, pues nada, nada esperábamos de ustedes y nada... y nada hemos encontrado.

Pero bueno, yo es que no sé cómo calificar, señora Calvo, la intervención que ha hecho usted, porque dice usted que son los que más han apostado por la conciliación de la vida familiar y laboral en esta Comunidad en concreto. Y lo que ustedes están planteando, lo acaba de plantear en su argumentación, es una escolarización tardía. Yo no sé qué apuesta es esa por la conciliación de la vida familiar y laboral. Es más, es que a mí me parece un retroceso ideológico fuera... fuera de lugar, una intervención que no se ha ceñido en nada a lo que es el... el tema, el tema de esta proposición no de ley. No nos ha dado ninguna argumentación, yo no sé qué la puedo replicar, sencillamente.

Por lo tanto, no sé qué es lo que ha querido decir usted. ¿Que queden los niños en casa para que vayan después ya más desayunados, ya más mayorines, ya puedan desayunar a ciertas horas solos? ¿Es lo que ha querido decir usted? ¿Sí? ¿Me dice que sí? Bueno, esto es patético. *[Murmullos]*. Esto, esto es, de verdad, que no la quiero faltar al respeto, cada uno tiene su argumentación, ¿eh? Pero, hombre, hombre, un poco de seriedad. Es... vamos, me parece a mí, es su ideología, su forma de pensar. Me parece que dejar a los niños en casa es como aquel que le dicen “si giro el cuello para aquí, me duele”, “pues no gire el cuello para ahí, lo gire para el otro lado”. Pues es exactamente lo mismo. Es lo que nos acaban de decir.

Pero miren, señorías, cuando ustedes votan en contra de resoluciones de instituciones como la del Procurador del Común, realmente están votando en contra de las peticiones de los ciudadanos, de los ciudadanos en este caso de Castilla y León, que... que acuden al Procurador pues para pedir ayuda; en general, personas mucho más vulnerables. Y las resoluciones del Procurador del Común no son resoluciones que se toman en caliente; son resoluciones que son muy valoradas, muy estudiadas. No se hacen resoluciones así porque sí. Y es que ustedes están diciendo no; cuando votan en contra, no me lo están diciendo a mí, al Grupo Parlamentario Socialista, no se lo están diciendo al Procurador del Común, es que se lo están diciendo pues a los niños, a sus padres, que se las ven y se las desean para conciliar su vida familiar y laboral.

Es que seguro que alguno de ustedes ha tenido que estar en alguna situación muy parecida: con niños pequeños, que hay que levantarles muy pronto para poder



desayunar en casa, porque a las siete y media empieza Madrugadores. Imagínense un niño pequeño a las seis y media de la mañana darles el desayuno, porque luego ustedes tienen que ir a trabajar. Es que... es que es algo tan obvio que es muy difícil de explicar. Se lo digo... se lo digo de verdad. Porque es que, efectivamente, el Programa de Madrugadores, que empieza a las siete y media, allí no les van a dar de desayunar ni tampoco les van a permitir que lleven el desayuno.

Señora Vallejo, señora Vallejo, no es una cuestión, no es una cuestión de... es una cuestión de normativa, es una cuestión de funciones, porque los monitores de Madrugadores no tienen entre sus funciones controlar la ingesta de alimentos por parte de los niños. Señora Vallejo, usted se ha leído la resolución de cabo a rabo como yo. *[La oradora muestra un documento]*. ¿Usted cree... usted cree que el señor Procurador del Común se ha inventado esto? ¿Usted lo cree de verdad, porque sus amigos le están contando no sé qué? ¿Sus amigos... sus amigos quiénes? ¿Profesores, monitores de Madrugadores? ¿Sus amigos de qué, de los viernes por la noche? Venga, hombre, es que de verdad. Señora Vallejo, yo no salgo... no salgo de mi asombro.

Esto además supone, supone... -no sé de qué se ríe. ¿Le hace gracia, señora Vallejo? ¿Le hace gracia? Claro- esto supone que, además, para el niño, una falta de sueño, que todos ustedes saben que esto puede afectar significativamente a la calidad de vida no solo de ellos, sino también de sus familias. En caso contrario significa que el niño tiene que estar sin desayunar, ¿hasta cuándo? ¿Hasta las once de la mañana? ¿Hasta las once de la mañana? ¿Hasta la hora del mediodía? ¿Ese es el planteamiento que tienen ustedes? Es que, además, el comedor... el comedor tiene más funciones, como es una función... -que ya lo hemos dicho antes y que ha destacado el Procurador del Común- una función social, y ayuda... ayuda a compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

Es que, además, señorías, la propia Organización Mundial de la Salud y la Comisión de las Comunidades Europeas dice textualmente que la salud y el bienestar, presentes y futuros, de la población en edad escolar están profundamente condicionados por el tipo de alimentación recibida y el mantenimiento de un peso saludable. La infancia presenta un periodo determinante para inculcar comportamientos saludables y conocimientos para adoptar un estilo de vida saludable. Una inadecuada alimentación -continúan diciendo- y unos malos hábitos de sueño tienen consecuencias negativas no solo en el desarrollo, sino también en el rendimiento académico de los niños. Yo creo que hay argumentos más que suficientes, señorías.

Pero, por otro lado también, la Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla y León (CONFAPACAL) también valora como muy necesario que los niños puedan desayunar en el transcurso de Madrugadores, aunque sea pues llevando su propio almuerzo, que tampoco se les está permitiendo en Castilla y León. Es que esto es una realidad, señorías.

Y lo que está pidiendo el Procurador del Común es una interpretación menos estricta de la normativa que regula el Programa Madrugadores y del servicio de comedor escolar, junto a los beneficios que ello ofrecería para avanzar en esa política de conciliación, que es más que necesaria y de la que todos presumimos, de la misma manera que se está haciendo además en otras Comunidades. Se está haciendo en Aragón... -lo ha dicho el compañero, el procurador de Soria- en Aragón, en Baleares, en Extremadura y en la Comunidad canaria.



Y es que todas estas dificultades para la conciliación, si no se les hace frente, pueden tener consecuencias nefastas; nefastas para los trabajadores y traducirse también en problemas de salud. Es que ustedes pónganse en situación. Bueno, es que estoy segura que se han visto en esa situación en más... en muchas ocasiones. Muchos hablamos de conciliación, pero en la práctica, en la práctica, hablamos tanto tanto, pero luego, a la hora de la verdad, bueno, pues no avanzamos, ahí nos estancamos.

Señorías, si han leído ustedes la resolución del Procurador del Común, yo creo que está perfectamente documentada, argumentada, y, vamos, ya solamente por eso se debería de aprobar esta proposición no de ley. Lo que se pide es que la Administración autonómica realice los esfuerzos necesarios para implementar este servicio, teniendo en cuenta que haría... que se haría en beneficio de la salud y bienestar de los alumnos. Y es que, si a ustedes no les importa el bienestar de nuestros niños, de nuestros alumnos, pues ya poco más podemos decir, poco más podemos argumentar. Señorías, en su mano... en su mano está. Así que nada más y muchas gracias.

Votación PNL/000771

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Diez. Ninguna abstención. Votos emitidos: dieciocho. Votos a favor: ocho. Votos en contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

El señor secretario dará lectura al tercer punto del orden del día.

PNL/000774

EL SECRETARIO (SEÑOR PUENTE ALCARAZ):

Tercer punto del orden del día: **Proposición no de ley 774, presentada por los Procuradores doña Alicia Gallego González, don José Ramón García Fernández y don Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Plan Releo en el sentido de que los padres sean directamente los gestores de la demanda y compra de libros o, en su defecto, si se mantiene tal cual está y con una de las opciones en las que son los centros educativos quienes lo gestionan, la Consejería de Educación les adelante a dichos centros el importe económico a pagar a los librerías según la previsión de demanda antes del comienzo de cada curso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 239, de treinta de enero de dos mil veinticuatro.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Para la presentación de la proposición no de ley, en nombre de los procuradores proponentes, tiene la palabra el señor García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.



EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los presentes. Señorías, como todos sabemos, en esta Comunidad Autónoma tenemos el Programa Releo Plus, que tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de los libros de texto al alumnado que curse Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de esta Comunidad, el cual se articula en dos fases:

Una primera fase de concesión directa de ayudas en especie o dinerarias, dirigidas a todo el alumnado que cursa Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de esta Comunidad y cuya renta de la unidad familiar en el año no supere lo establecido en la convocatoria. El alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá como ayuda en especie los libros de texto de banco de libros ubicado en el centro donde curse sus estudios, y solo en el caso de que este no se dispusiera de las existencias requeridas, se le entregará una ayuda dineraria por el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el límite establecido por la normativa y en la convocatoria, y previa justificación.

La concesión de las ayudas dinerarias será, por tanto, subsidiaria para aquellos beneficiarios con derecho al uso gratuito de los libros de texto que no puedan recibir libros del banco por no haber existencias. En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda a recibir, de modo que los beneficiarios que rechacen la ayuda en especie perderán tal condición y no recibirán tampoco ayuda dineraria.

En una segunda fase, y en el caso de que, una vez otorgadas las ayudas previstas en el punto 1, continuaran existiendo libros de texto en el centro docente pertenecientes al banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León, se procederá a su entrega, por orden inversa a su nivel de renta, al alumnado que, estudiando en él y no siendo beneficiario de las citadas ayudas, hubiera solicitado la participación en el programa.

Los beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto Releo Plus y todos aquellos que dispongan del uso gratuito de libros de texto procedente del banco de libros de texto de Castilla y León ubicado en los centros docentes sostenidos con los fondos públicos deberán entregar en buen estado los libros subvencionados o recibidos por el centro donde estuvieran matriculados una vez finalice el curso.

Los tipos de ayudas se dividen en dos bloques: el alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de los libros de texto acudirá en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudia, o en el centro público al que esté adscrito en el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie; y, en el caso del banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se le concederá una ayuda dineraria, que corresponde con el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite: 280 euros para financiar la adquisición de libros de texto en Educación Primaria y 350 euros para financiar la adquisición de libros de texto en Educación Obligatoria... Secundaria Obligatoria.

También hay material subvencionable, como son los libros impresos o en soporte digital, así como los materiales asociados a dichos libros de texto, tales como cuadernillos de actividades y licencias digitales, los libros y materiales impresos o en soporte digital destinados a favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje adaptado al alumnado con necesidades educativas específicas.



Y no serán subvencionables, por ejemplo, los materiales curriculares que sirvan de complemento, de apoyo, los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios. Las solicitudes se deberán hacer a través de la aplicación informática.

Y una vez explicado lo que la mayoría de nosotros sabemos, porque lo podemos consultar en la página de Educacyl, es decir, en la página de Educación de la Junta de Castilla y León, paso a hablar de la problemática en la que se encuentran los centros educativos que, a modo de ejemplo, hemos mencionado en los antecedentes de la proposición no de ley presentada por la Unión del Pueblo Leonés que hoy debatimos, como es el centro CRA Alborada de Columbrianos; pero lo podemos hacer extensible a los centros como, por ejemplo, el CRA de Quilós, ambos de la Comarca del Bierzo, y otros de la provincia de León, de la región leonesa y de la Comunidad Autónoma.

Como podemos ver, y según lo mencionado, todo parece muy fácil de hacer y de gestionar, pero la realidad es bien distinta. Como bien se indica en la página de la Junta de Castilla y León, los beneficiarios de este programa que cumplen con los requisitos establecidos y que no pueden recibir los libros de texto por falta de existencias -lo que se viene a llamar la ayuda en especie- pueden percibir la ayuda dineraria. Y es aquí en la que los centros se encuentran con la problemática que venimos a denunciar, y a la que consideramos que la Junta de Castilla y León, es decir, a través de la Consejería de Educación, tiene que dar una solución.

Seguro que ustedes, los partidos que sostienen al Gobierno de la Junta de Castilla y León, dirán que es algo puntual. Pero la verdad, por desgracia, la experiencia dice que lo puntual al final se convierte en cotidiano y costumbre, y es por eso que tienen que dar una solución, una solución. Y, como verán, son varias las problemáticas que los centros tienen que solucionar, y se ven con falta de... -perdón- se ven con falta de recursos, tanto humanos y económicos, y por eso siempre digo -y nunca me cansaré de decirlo- que todo funciona, y sobre todo en los centros educativos, gracias a la buena voluntad del funcionariado y, en este caso, del profesorado, porque una cosa es la teoría y otra es la práctica y la realidad.

Pues bien, cuando, por los motivos que sea, ya sea porque cambia la ley educativa -a la que nos tienen tan acostumbrados los partidos mayoritarios que se alternan en el Gobierno central-, como cuando así sea necesaria una actualización de los libros de texto, o porque el banco o los bancos de libros se quedan sin ellos, o porque directamente no los tienen, las familias que cumplen los requisitos necesitan acogerse a este programa llamado Releo Plus, y por medio de él, por los motivos que he mencionado, tienen derecho a las ayudas de tipo dinerarias, de las cuantías que he mencionado anteriormente -280 euros en el caso de los centros educativos de Primaria y 350 euros en los casos de centros de Secundaria-.

Los padres y madres, a la hora de solicitarla, pueden escoger la opción que se lo gestione o que gestione la petición a través del centro educativo -en vez de hacerlo directamente ellos-, con lo que al final son los propios centros los que tienen que gestionar la compra y el pago de los libros de texto necesarios para su alumnado. Y aquí es donde se genera la problemática. Y me explico: la mayoría de las familias deciden que se lo gestione todo el centro, porque es una opción que tienen a la hora de solicitar acogerse a este programa, ya sea por comodidad o ya sea por necesidad -y esto lo aclararé más adelante-, es decir, que la compra de los libros estas familias deciden o eligen, mejor dicho, que haga el propio centro, y aquí es donde surge la problemática.



Cuando el centro, por decisión de las familias, tiene que encargarse de la compra de los libros de texto, al final, lo que le está pidiendo indirectamente y lo que ocurre es que adelanten el dinero de la compra de dichos libros, o que los libreros entreguen los libros al centro educativo para las familias a cuenta. Y lo que ocurre es que los centros educativos no les queda otra que: una de dos, o dedican dinero de su propio presupuesto a pagar los libros de texto, porque la Junta no les ha hecho entrega del dinero necesario en tiempo y forma para ese pago; o los libreros no les queda otra que esperar meses a cobrar, hasta que la Junta haga el ingreso de la cuantía a pagar al centro educativo para que les puedan realizar el pago. Es decir, que los que sufren las consecuencias de que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, no les den la partida presupuestaria necesaria para pagar esos libros de texto son los centros educativos, que -como ya he dicho- tienen que detraer de sus presupuestos partidas para otras necesidades del centro, cosa que, con presupuestos cada vez más ajustados y escasos, les resulta más difícil; o son los libreros los que tienen que adelantar el material y esperar meses a cobrar, en detrimento de sus negocios y de sus economías.

Con lo cual, esto nos parece injusto, no solamente a nosotros, a la Unión del Pueblo Leonés, sino a todos los agentes implicados en la comunidad educativa -a excepción de la Junta, claro- y a los libreros. De ahí que hayamos traído esta proposición no de ley aquí a debate, con el propósito de que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, tenga a bien aceptar lo que pedimos en esta propuesta de resolución, que a continuación les leeré.

Pero, antes de ello, quisiera ahondar aún más en la problemática de la gestión a petición de este Programa Releo Plus. Además de lo que he mencionado sobre el pago de los libros de texto, tenemos que añadir que, en este curso, la solicitud por parte de las familias la tenían que hacer de manera telemática, con las problemáticas que ello conlleva. Otros años se permitía realizarlo a través de solicitudes en papel, pero en este curso se ha obligado a las familias sí o sí a realizarlo de manera telemática. Convendrán conmigo que las familias que solicitan acogerse a este programa son familias generalmente humildes, de determinadas etnias o inmigrantes y migrantes con recursos muy escasos, y por eso solicitan esta ayuda, y que en el caso de inmigrantes o migrantes no tienen el DNI electrónico. No todas o algunas de estas familias disponen de ordenadores, e incluso no tienen los conocimientos necesarios para realizarlo telemáticamente. De ahí que les resulta totalmente imposible realizarlo ellos mismos. Con lo cual, se dirigen al centro educativo a solicitar la ayuda y a que se lo gestionen todo, con lo que ello implica a los centros, que muchos de ellos no tienen los administrativos que tienen que tener para hacer estas gestiones, y así lo tienen que hacer el equipo directivo o el profesorado, el tiempo a mayores que le tienen que dedicar, porque no se van a negar a ayudarles, evidentemente, y con lo que ello implica a la hora de gestionar otras tareas y funciones que el día a día supone en el sistema educativo.

Con lo cual, les... -más adelante, como no voy a tener tiempo, le explicaré lo que pasa en la Dirección Provincial de Educación de León- y le voy a leer ahora la propuesta de resolución que hemos... que hemos traído aquí, que sería: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Plan Releo en el sentido de que los padres sean directamente los gestores de la demanda y compra de libros o, en su defecto, si se mantiene tal cual está y con una de las opciones en la que son los centros educativos quienes lo gestionan, la Consejería de Educación les adelante a dichos centros el importe económico a pagar a los libreros según la previsión de demanda, antes del comienzo de cada curso". Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Fernández Santos.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidente. Yo, en primer lugar -no lo había dicho en mi anterior intervención-, trasladar toda mi solidaridad a... a las víctimas del pavoroso incendio de... de Valencia, y agradecimiento a los bomberos y servicios de extinciones por su encomiable labor.

Y en cuanto a esta iniciativa, manifestar nuestro... nuestro voto favorable. Yo creo que el proponente ha... ha argumentado con... con mucha profusión las razones para... para votar a favor, pero básicamente se resume en que no pueden ser los centros educativos y no pueden ser los librerros quienes asuman la carga. En el caso de centros educativos, de anticipar un dinero que en muchas ocasiones no lo tienen, porque lo tienen que destinar para otras cuestiones que son propiamente de los... de los centros. Y, en caso de los librerros, para evitar que estén meses, meses y meses *sine die* esperando a cobrar lo que les... lo que les corresponde.

Para ello, creemos que la Junta de Castilla y León es la que tiene que adelantar a los centros educativos el importe económico para pagar a los librerros, según la previsión de la demanda, antes del comienzo de... de cada curso. Yo creo que es una petición absolutamente razonable, que -como bien ha expuesto el proponente- es algo que no es que se... no es que acaezca puntualmente, no es que se dé en casos aislados, sino que cada vez ocurre y sucede con más frecuencia, y que por eso hay que tomar las medidas oportunas para atajar esta situación y para impedir, insisto, perjuicios tanto para los centros educativos como para... para los librerros. Y es una cuestión que se puede solventar con... con voluntad política.

Así que nosotros asumimos también la demanda de la propuesta de resolución y vamos a votar a favor, esperando también que el resto de grupos lo comprendan y puedan adherirse a aprobar la iniciativa. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Ana Rosa Hernando.

LA SEÑORA HERNANDO RUIZ:

Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías. El Programa Releo no solo ha dado, sino que da respuesta a familias que cumplen con el nivel de renta, y además se atiende a aquellas familias con rentas más altas, ya que acceden a los libros y materiales curriculares disponibles en el banco de libros.

Si ustedes leen la convocatoria, el Programa Releo Plus se articulará en dos fases:

La primera fase de ayudas dirigida a todo el alumnado cuya renta de la unidad familiar en el año dos mil veintidós no supere el 2,82 veces el IPREM en dos mil veintitrés, es decir, 23.688 euros. El alumnado recibirá como ayuda en especie los libros de texto del banco de libros, y solo en el caso de que en el centro no se dispusiera de libros, entonces se le entregará una ayuda económica por el importe de los libros. En ningún caso se podrá elegir el tipo de ayuda. Esta es la convocatoria tal cual.



Y en la segunda fase, cuando ya se ha otorgado las ayudas a todos los beneficiarios y sigan quedando libros en el centro, se procederá a su entrega al resto de los alumnos que lo solicitaron, los libros, por orden inverso a su nivel de renta.

Los beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto deberán devolver en buen estado los libros subvencionados o recibidos en el centro donde estuvieran matriculados una vez finalice el curso.

Si no se dispusiera de libros, la cantidad recibida en concepto de ayuda Releo por cada familia será de 280 euros para Educación Primaria y 350 para Educación Secundaria.

Y sí, podríamos pensar que su idea es brillante, adelantar el dinero a los centros, por supuesto, para pagar a los libreros. Pero, señorías, también hay que saber gestionar la economía, y más los gastos anuales. Pero si es algo cierto, señorías, es que el dinero no cae del cielo en forma de lluvia. Un buen gestor lo que debe determinar es un orden estricto para asignar las ayudas y que con ellas se solucionen los verdaderos problemas, que para la buena educación llegue... para que tengan una buena educación y llegue sin dificultad a todas las familias más vulnerables. Para ello, se deben valorar de forma adecuada las necesidades de cada familia receptora de esos programas y conseguir que cada niño tenga todo el material escolar el primer día de escuela. También quiero añadir -que aquí no lo tengo-, pero cada vez se utilizan menos libros de texto. Ahora se están utilizando mucho digital también, y lo proporciona el centro.

Por eso, para evitar situaciones de familias con serias dificultades, se determina quiénes son las primeras familias beneficiarias del banco de libros, y, por lo tanto, no deben adelantar cantidad alguna, ya que la elección se realiza por orden -y ya lo he dicho- inverso.

Se considera que la convocatoria del Programa Releo Plus cubre todas las necesidades, sin perjudicar a centros ni a librerías; pero, sobre todo, priorizando una educación de garantías para los alumnos y sus familias, de las que nosotros sí nos preocupamos.

Para terminar, decir que este Gobierno de coalición seguirá garantizando que ni un solo niño de esta Comunidad se quede sin libros por falta de dinero, y, por supuesto, ayudando a quienes menos recursos tienen, como hasta ahora se ha ido haciendo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra... *[Murmullos]*. Ah, perdone usted, lleva usted toda la razón, señor Pablos. En turno de fijación de posiciones, por un tiempo máximo de diez minutos y en... en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fernando Pablos Romo.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Muchas gracias, señor presidente. Bien, nosotros vamos a votar a favor de esta iniciativa, pero quiero dejar claro que -igual que hemos dicho en tantas ocasiones- para el Grupo Socialista el Programa Releo no es la solución. Estamos hablando de un programa que llega a menos de la mitad de los estudiantes matriculados en



una etapa, la educación obligatoria, que, según nuestra Constitución, es gratuita. Hay quien se le llena la boca de hablar y defender la Constitución –incluso hasta los que no la votaron–, y después más de la mitad de los estudiantes de esa etapa en nuestra Comunidad Autónoma tienen sus familias que hacer frente a los gastos de libros y material escolar.

Dejado esto claro, que lo hemos solicitado en muchas ocasiones y seguiremos reivindicándolo, estamos hablando de intentar perfeccionar lo que es el mecanismo de funcionamiento de este programa. Vamos a votar a favor, pero quiero que sus señorías sean conscientes de qué estamos hablando. Y lo que plantea Unión del Pueblo Leonés, ¿en qué lugar deja a la Junta de Castilla y León? Estamos hablando que, en la etapa de la tecnología, del contraste automático de los datos entre Administraciones, la Junta de Castilla y León no es capaz en 6 meses de determinar quiénes son los beneficiarios, y, por tanto, de que en la primera semana de septiembre los colegios o las familias, en su caso y con prioridad, tengan en su cuentas corrientes las cantidades asignadas; por cierto –no he visto los presupuestos de este año todavía–, congeladas durante los últimos tiempos. Esperemos –lo veremos hoy, a lo mejor el Grupo Popular nos dice algo– que para el año que viene se incremente, para el curso próximo, presupuesto de este año.

Esto es, señorías, de lo que estamos hablando. Estamos hablando que en este mes es cuando se presenta la solicitud; que el plazo finaliza el veintinueve de febrero; que la Junta de Castilla y León tiene el mes entero de marzo, el de abril, el de mayo, el de junio, el de julio y el de agosto para determinar los beneficiarios, y que no es capaz de hacerlo. Esta es una muestra de cómo gestiona este Gobierno de coalición –que todavía está, no sabemos por cuánto tiempo– entre el Partido Popular y Vox. 6 meses sin resolver este problema.

Dicho eso, nos parece que bastaría con que la propuesta de la UPL les pidiese lo mínimo que se puede pedir cuando se habla de ayudas a colectivos que tienen unas dificultades económicas claras, que es diligencia. En el fondo estamos de acuerdo.

Y solo añadir algo más: el banco de libros se nutre de las aportaciones de la Junta de Castilla y León, pero también... –quiero hoy decirlo y reconocerlo– también de las aportaciones voluntarias de los libros de aquellas familias que no tienen ni forman parte del Programa Releo, pero al finalizar cada curso, instados de forma razonable por parte de los equipos directivos, donan los libros que han utilizado para que el año siguiente puedan ser utilizados por otros compañeros. Es decir, familias que no reciben ayuda, pero que hacen algo tan sencillo como que libros que no le van a ser útiles a ellos permiten que sean útiles al curso siguiente.

Esperemos que este sea el último año con el Programa Releo; a partir del próximo tengamos lo que tienen la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas de España, que es una ley de gratuidad de libros de texto y de material escolar.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Y en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, ahora sí, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Carmen Sánchez Bellota.

**LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:**

Muchas gracias, presidente. Señorías, buenos días. Bueno, pues hoy hablamos una vez más del Programa Releo, a partir de esta propuesta que presenta los procuradores de Unión del Pueblo Leonés; un programa que, como ya hemos comentado en algunas otras ocasiones, se puso en marcha y... ya hace muchos cursos académicos y que optimiza los recursos públicos atendiendo a las familias con menores rentas, dispensando también especial protección a las víctimas de terrorismo, la violencia de género o la discapacidad.

El compromiso de la Junta de Castilla y León es que la gratuidad de libros de texto llegue a todos los alumnos que lo necesitan y que cumplen... y que cumplan los requisitos correspondientes que recoge el decreto que regula este programa. Y qué casualidad que estamos debatiendo hoy este tema y las familias pueden solicitar justamente hasta hoy, hasta el día veintitrés de febrero -no el veintinueve, sino el veintitrés de febrero-, pueden solicitar su participación en el programa de cara al curso veinticuatro-veinticinco.

Y hemos oído que la Junta no sabe gestionar porque tiene 6 meses por delante y no concluye antes de 6 meses. Cómo se nota que, bueno, pues que el Partido Socialista nunca ha estado o, desde luego, lleva mucho tiempo sin gestionar la educación de esta Comunidad, y que no conoce cuáles son los procedimientos que lleva, pues en este caso, este programa. Porque, lógicamente, si a día de hoy no sabemos los alumnos que vamos a tener matriculados el curso que viene porque la matrícula se formaliza en el mes de julio, difícilmente se van a poder resolver las becas de libros que todavía no saben cuáles son los alumnos que van a tener y qué libros son los que van a necesitar. Pero bueno.

Dicho esto, y haciendo sinopsis de la evolución del programa, pues cabe mencionar como el sistema de préstamo que impulsa la Junta de Castilla y León responde a principios de indudable valor social, como el uso responsable de los bienes o el respeto de un medio ambiente sostenible, exigiendo un alto grado de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa y configurándose como un fenómeno de compromiso social activo.

Este programa, que facilita la adquisición y el uso gratuito de libros de texto en la enseñanza obligatoria, se lleva desarrollando desde el curso dos mil dos-dos mil tres, y es desde entonces cuando se han venido convocando ayudas para financiar la adquisición de libros de texto, evolucionando hacia un modelo que potencia la creación o el mantenimiento de bancos de libros para su uso por parte del alumnado, así como su reutilización.

En el curso dos mil doce-dos mil trece se puso en marcha de manera experimental el programa de reutilización escolar de libros de texto, es decir, el Programa Releo Plus del que estamos hablando, para todos los centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León y dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de esta... de la Consejería de Educación de esta Comunidad. A partir de ese momento, la práctica totalidad de los centros públicos cuenta con un banco de libros de texto, y, bueno, pues esto es una realidad que supone un hito en la idea de ir avanzando de forma progresiva -porque es la apuesta que ha hecho la Junta de Castilla y León, avanzar de forma progresiva- hacia la completa gratuidad de la enseñanza básica. Si bien cabe destacar como a partir de la implantación de la nueva Ley de Educación, por todos conocida, por parte del



Gobierno del Partido Socialista –que, les recuerdo, nació sin consenso y que ya, a día de hoy, es tildada como nefasta–, decía como esta implantación ha supuesto cambios de manuales que han generado en los centros complicaciones en sus bancos de libros de texto.

La Junta de Castilla y León ha sido pionera en este modelo de gratuidad de libros, ya lo hemos dicho en más ocasiones, y desde su implantación se ha realizado un esfuerzo que ha conjugado un sistema mixto que combina el préstamo con ayudas económicas –como aquí se ha comentado ya–, siendo la Comunidad además con mayores ayudas, porque tenemos 280 euros para... –en el caso de la línea de ayudas dinerarias, como se ha comentado ya aquí– decía, 280 euros para los alumnos de Educación Primaria y 350 euros para los alumnos de Educación Secundaria, dedicando 16 millones de euros cada curso escolar para este programa.

Ustedes aluden en los antecedentes de la proposición que son los padres los que ceden... concretamente dicen: y este programa, “mediante el cual los padres ceden la gestión relativa a este programa a los centros educativos”. Bueno, pues creo que esto es un mal planteamiento, señorías, porque... en su explicación, porque, miren, este es un programa de iniciativa de la Consejería, como he dicho, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que además ha sido pionero en nuestro país, y que otras Comunidades Autónomas se han basado en él para impulsarlo y para implantarlo (dígase Asturias, dígase Castilla-La Mancha, Aragón y alguna otra).

La gestión siempre ha sido por parte de los centros, y, además, mire, le aludo al Artículo 7, en el que se recoge cómo se gestiona y cómo funciona este programa: la gestión en cada centro... –recoge el Artículo... el punto 2 de este Artículo– como en cada centro existirá un equipo responsable de la gestión de bancos de libros de texto y material curricular de Castilla y León, integrado por quien ostente la dirección del centro, o persona en quien delegue, quien desempeñe la jefatura de estudios y la... o la secretaria, y en su caso, en el caso de que lo haya, un representante de las familias que pertenezcan al consejo escolar del centro y sea elegido por y entre ellos mismos. Por lo tanto, no es... no son las familias las que llevan a cabo la gestión de este programa, sino es una comisión, un equipo responsable que, desde los centros, son los que gestionan el mencionado programa.

En el sistema actual, como decía, son las familias las que directamente sí que es verdad que gestionan la demanda y la compra de libros de texto en el caso de que, bueno, pues reciban esa asignación dineraria. Y son las que se encargan de la adquisición de los libros de texto como la ayuda... cuando la ayuda lo es a través, como decía, de esta aportación dineraria. Si bien, como ustedes conocen, la elección se realiza por orden inverso a sus ingresos económicos, es decir, las familias con más dificultades económicas son las primeras beneficiarias del banco de libros de texto. Y una vez que el centro no tenga banco, pues entonces, efectivamente, sí que se hace frente a esta adquisición de libros. El decreto, como ya he dicho, en el Artículo 7, recoge esta gestión y este funcionamiento de la... del programa.

Y respecto de la propuesta que realiza sobre la opción de que las familias deleguen el cobro de la ayuda a través del centro, el sistema actual lo deja a criterio del centro, y usted lo puede perfectamente... queda demostrado perfectamente en la... en la convocatoria del decreto. Cuando... no se obliga a los... a las familias a adquirir los libros de texto para los que no tengan fondos, ni tener que repercutir en las librerías este retraso. Este cobro, que se realiza en el mes de diciembre y



no después de un año –como se ha oído aquí esta mañana también–, los distintos procedimientos garantistas del sistema hacen imposible que se realice con anterioridad. Lógicamente, estamos hablando de una Administración que tiene que cumplir una serie de requisitos, una serie de procesos, y estos procesos, que son garantistas, insisto, hacen imposible que se realice con anterioridad.

Como decía, hoy acaba el plazo para realizar esta solicitud y quiero recordar cómo... cuáles son las mejoras contempladas este año, que han ido aumentando ese coeficiente además del IPREM, que ha pasado del 2,80 al 2,82, que se amplían los coeficientes correctores de la renta familiar para familias numerosas, según el número de hijos, y se introduce además un índice corrector para las familias del medio rural en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, desde luego, no consideramos necesario modificar el programa en la línea que solicitan, y por eso no vamos a apoyarlo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Bueno, como yo ya sabía que me iban a leer la convocatoria del Releo y me iban a explicar lo bien que funciona y demás, por eso yo al principio he leído la convocatoria del Releo, que lo podemos consultar todos en la página web de la Junta de Castilla y León, en Educacyl, en la... lo que es la página de Educación de la Junta de Castilla y León.

Usted ha dicho que las ayudas llegan... –empiezo por el... por la... por el Grupo Popular porque es el último que me ha hablado y lo tengo más reciente, y le voy a contestar a todo lo que usted ha mencionado– por supuesto, las ayudas dicen que se reciben a partir del mes de diciembre a los centros, incluso llegan hasta finales de... de enero, es decir, casi febrero. ¿Cuándo empieza el curso? En septiembre. ¿Qué pasa desde septiembre hasta finales de diciembre o finales de enero? ¿Quién adelanta ese dinero de los libros? Porque estamos hablando de las ayudas dinerarias, ¿de acuerdo? Entonces, ¿quién adelanta ese dinero? ¿Los libreros, el centro? ¿Cómo lo hacen? Porque en los centros no disponen de ese dinero para pagar los libros de texto.

Con lo cual, o una de dos, o lo adelantan los centros y lo quitan de sus presupuestos, que, encima, son presupuestos que cada vez son más ajustados y más pequeños. Porque un CRA como el que he mencionado de la Alborada, en Columbianos, pues a lo mejor tiene un presupuesto anual de 7.000 euros, pues quítele, por ciento y pico alumnos que tiene, los que necesiten los libros, quítenle 2.000, 3.000 euros, pues ya me dirá usted qué presupuesto le puede quedar al centro. Al final tiene que detraer de otras partidas, de otras necesidades o... o no pagar a los libreros y que sean los libreros que pague... que esperen desde septiembre hasta finales de enero, en muchos casos, el cobrar esos libros. Con lo cual, no nos parece justo y por eso lo traíamos aquí a este debate.



Por supuesto que el Programa Releo lo gestiona el centro: la dirección, profesores, etcétera. Por supuesto. Pero lo que estamos hablando es de que las opciones que se le dan a las familias es que la petición dineraria, que es lo que estamos hablando aquí, lo realice el centro o lo realicen las propias familias. Y las propias familias, por falta de recursos, por falta de medios, por falta de lo que sea, deciden... -o por comodidad, lo he dicho- deciden que lo haga el centro. Con lo cual, al final, quien tiene que gestionar esa petición de ayuda dineraria son los centros, esa petición de libros son los centros, y al final quien se tiene que hacer cargo de ese pago, adelantarlo, son los centros. Y la Junta -usted lo ha dicho- les da ese dinero para ese programa a partir del mes de diciembre. Entonces, ¿qué pasa en esos meses que no... que no se le da antes? ¿Quién lo adelanta? Eso es lo que tenemos que... eso es lo que tenemos que tratar. Y no es que lo diga la Unión del Pueblo Leonés, lo dicen muchos directores de centros, de colegios, que están cansados de tener que adelantar el dinero o decirle a los librerros "espérate hasta diciembre o enero para cobrar", ¿de acuerdo?

Aparte, aquí, en la provincia de León, tenemos un gran problema con la Dirección Provincial de Educación. Ustedes saben que todas las gestiones que se realizan en la Dirección Provincial de Educación de León, una Dirección Provincial que no tiene todo el personal necesario -tiene 33 plazas vacías, 33-, no tiene personal para gestionar todos los procesos que implica Educación, porque sabemos que Educación es uno de los sectores que más procesos tiene durante todo el año. Es decir, peticiones de libro, inicio de curso, interinos, concursos de traslados, etcétera. Tiene 33 plazas que todavía no se han adjudicado.

Con lo cual, toda esta tramitación del sector, del... de la gestión de... relacionada con el sector educativo, incluso el Plan Releo, se tiene que tramitar a través también de la Dirección Provincial, y no hay personal suficiente. Y los que... -porque no se adjudican las plazas- y los pocos interinos que van, al final cambian de sector, se cambian, porque cuando ven la cantidad de trabajo que tienen y la... la carga de trabajo que tienen acumulado y retrasado, pues deciden irse a otros... a otras Consejerías, ya sea de Agricultura, Sanidad o lo que sea. Que están en su derecho, pero hay que darle una solución a la Dirección Provincial de Educación, que tiene que gestionar todo lo que es la educación de la provincia de León.

Entonces, si nos... si vamos al tema que estábamos tratando del Releo, por supuesto que nos han dicho las bondades que tienen el Programa Releo, al igual que... que el Grupo Vox, que nos ha leído las... las bondades de este programa, y nadie discute las bondades de este programa. Como bien han dicho, es mejorable y se puede... y se pueden realizar muchas mejoras y demás. Lo que estamos hablando es que ¿quién paga esos libros? ¿Quién paga esos libros desde que se inicia el curso hasta que la Junta decide que va a dar esas ayudas? Es decir, hasta el mes de diciembre, como usted ha dicho, que ya le digo que en muchos casos llega al... a finales de enero, primeros de febrero. ¿Quién paga esos libros? ¿Tienen que ser los... los librerros los que tengan que estar sin ese... sin ese dinero? ¿Tienen que ser los centros educativos y detraerlo, a lo mejor, de la partida de calefacción o de mantenimiento del edificio? Claro, es que no puede ser. Entonces, lo único que estábamos pidiendo es que la Junta hiciera una estimación con respecto al curso anterior, que viera cuántas familias necesitan y adelantar ese dinero; en vez de dárselo en diciembre, que se le dé al inicio de curso, en septiembre. Creo que es factible, no estábamos pidiendo nada más. Creo que es factible.



Y no es porque la Unión del Pueblo Leonés lo diga, es que porque muchos directores se están quejando de esa problemática. Y hemos puesto dos ejemplos: el CRA de Quilós, que este año también han tenido esa problemática, y el CRA de Columbianos; dos ejemplos. Pero eso lo podemos hacer extensible, como ya he dicho, a toda la provincia de León, a toda la región leonesa, a toda la Comunidad. Con lo cual, yo creo que deberían de hablar con los centros y... y ya que tienen, pues bueno, pues ya que tienen este programa, pues hacerlo más efectivo y no cargar esa... ese coste económico a los centros durante todo este tiempo, ¿de acuerdo?

Y después, otra problemática: este año la... la aplicación, bueno, el Programa Releo se tenía que hacer por medio de la aplicación, por medio de... de manera telemática. Entonces, al final, muchas familias, como ya he dicho, no tienen los recursos necesarios en casa o no son... no son sabedores de cómo se realiza, o incluso las familias migrantes o inmigrantes, que no tienen DNI electrónico, ¿cómo van a hacer esa gestión telemática, cuando telemáticamente te piden el certificado digital, el DNI electrónico para solicitarlo? Entonces, eso lo tienen que facilitar.

Al final, ¿quién se lleva el trabajo y la carga de trabajo? Los centros. Porque, evidentemente, esas familias van a los centros y, evidentemente, los profesores y directores no se van a negar a hacer esa gestión. Con lo cual, más carga de trabajo para... para el equipo directivo y para el profesorado.

Entonces, denles la oportunidad de volverlo a hacer en papel, como se hacía antes, las dos opción... No, pero que yo no le estoy diciendo que ustedes, le estoy trasladando esto para que a la Consejería de Educación facilite, ya que tienen este programa, lo faciliten, y lo... y lo mejoren para todas las familias.

Es decir, que siento mucho que PP y Vox hayan votado en contra de esta proposición no de ley, porque consideramos que es justa y se puede cumplir. Y agradezco a los demás grupos parlamentarios, PSOE y Vox... -ay, perdón- PSOE y Podemos. *[Risas]*. Perdón, perdón, perdón. PSOE y... Bueno, ya pudiera Vox haber votado a favor, ya pudiera, ya pudiera, pero no ha sido el caso. Entonces, agradecer al Grupo... al Grupo del Partido Socialista y al Grupo Podemos su voto a favor, porque yo creo que hemos... o han entendido lo que estábamos pidiendo aquí. Nadie está cuestionando... o por lo menos la Unión del Pueblo Leonés hoy no ha cuestionado el Programa Releo. Lo que estábamos cuestionando es la forma en que se hace efectivo ese programa, que al final se... están cargando a los centros con una carga económica que no pueden soportar. Y, encima, estamos viendo como cada vez los centros tienen menos presupuesto, y ahí deberían de ahondar también en esa problemática. Nada más. Muchas gracias.

Votación PNL/000774

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Finalizado el debate, procedemos a la votación de la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Diez. Votos a favor: ocho. Votos en contra: diez. Dieciocho votos emitidos. Ninguna abstención. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos].